



INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que la parte demandante aporta la notificación fallida al demandado y solicitud de certificado.

Santa Rosa de Cabal, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós,

Auto Interlocutorio No. 1811

Radicado N°666824003002-2021-000425-00

EJECUTIVO PRENDARIO DE MÍNIMA CUANTÍA

MAURICIO SALAZAR POSADA Vs YOHAN SNEYDER SALAMANCA
BETANCOURT

Una vez visto el informe secretarial que antecede, donde se aporta la notificación fallida al demandado, no se puede tener por notificado al mismo, y se requerirá a la parte demandante para que suministre nueva dirección o en su defecto solicite el emplazamiento.

Así mismo, se ordenará la expedición de la certificación solicitada.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Municipal,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al, apoderado de la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia cumpla la carga procesal correspondiente aporte nueva dirección o en su defecto solicite emplazamiento a demandado YOHAN SNEYDER SALAMANCA BETANCOURT.

SEGUNDO: VENCIDO dicho término sin que quien haya promovido el tramite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, se le aplicara lo establecido en el artículo 317 Código General del Proceso.

TERCERO: EXPIDASE por secretaria la certificación solicitada por la Dra. Madyuri Arcila Echeverry

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 134
Del 10-08-2022

//

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bde567fb9f036964c30a9b96723b955eb8eba1981a1c0d7caa66dfc4a42885ff**

Documento generado en 09/08/2022 03:22:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>